



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

CONTRATO NRO. 015-BIENES-2024 ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE ADOQUINES Y BIENES, MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ADOQUINERAS, PERTENECIENTE AL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, SEGÚN CÓDIGO DEL PROCESO NRO. SIE-GADCHAMBO-2024-00018

CONTRATO No. 015-BIENES-2024

PROCESO No: SIE-GADCHAMBO-2024-00018

OBJETO: ADQUISICIÓN CEMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE ADOQUINES Y BIENES, MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ADOQUINERAS, PERTENECIENTE AL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

CONTRATISTA: FLORES JARA JOMARA ELIZABETH

RUC: 0606136976001

VALOR: USD \$ 42,500.85 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 85/100) VALOR QUE NO INCLUYE EL IVA.

PLAZO: CONFORME LO DETERMINA LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO

ADMINISTRADOR/A: ING. TERESA GRISELDA PARRA CEPEDA, FUNCIONARIA DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2024

PARTIDA PRESUPUESTARIA: PROGRAMA: 370. PARTIDA: 7.3.08.11. DETALLE: INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE ACUERDO A CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 181-DF-CF-GADMCH-2024, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2024, EMITIDA POR EL ING. CARLOS ARMANDO FIALLOS CÓRDOVA, DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PROGRAMA	PARTIDA	DETALLE	VALOR SIN INCLUIR IVA
370	7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la construcción	\$ 43.050,16
350	8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 1.765,00
TOTAL			\$ 44.815,16
DESCRIPCIÓN:	"ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE ADOQUINES Y BIENES, MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ADOQUINERAS, PERTENECIENTE AL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO"		
DOCUMENTO DE SOLICITUD:	Según MEMORANDO GADMCH-DOP-2024-0251-M, de fecha 21 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Jairo Patricio Rodríguez Hernández INGENIERO CIVIL.		

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Chambo, provincia de Chimborazo a los treinta días del mes de diciembre del año 2024, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO, representado legalmente por el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, con cédula de ciudadanía No. 0601789951, en calidad de ALCALDE, conforme se justifica con los documentos habilitantes que se incorporan al presente contrato, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte la Ingeniera Jomara Elizabeth Flores Jara con RUC: 0606136976001, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE ADOQUINES Y BIENES, MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ADOQUINERAS, PERTENECIENTE AL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, SEGÚN CÓDIGO DEL PROCESO NRO. SIE-GADCHAMBO-2024-00018.**

Que, la máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el CÓDIGO DEL PROCESO Nro. SIE-GADCHAMBO-2024-00018, para la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE ADOQUINES Y BIENES, MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ADOQUINERAS, PERTENECIENTE AL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO** mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA NRO. 115-GADMCH-2024-INICIO-CEMENTO de fecha 05 de noviembre de 2024.





Que, Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 370.7.3.08.11, conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Carlos Armando Fiallos Córdova, DIRECTOR FINANCIERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO, mediante CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 181-DF-CF-GADMCH-2024, de fecha 23 de octubre del 2024.

Que, se realizó la respectiva convocatoria (publicación) el día 07 de noviembre de 2024 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, con fecha 26 de Noviembre del 2024 el Arq. Jhonathan Josué Solís Yépez PERSONAL TÉCNICO DESIGNADO PARA ESTE PROCESO, emite el **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DESIGNADO PARA EL PROCESO SIE-GADCHAMBO-2024-00018**, quien en el numeral 6 emite la siguiente recomendación: “(...) 6. **RECOMENDACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO.-** Luego de la revisión, análisis y calificación de las ofertas presentadas, en calidad de delegado para llevar a cabo la fase precontractual del presente procedimiento de contratación, **RECOMIENDO A LA MÁXIMA AUTORIDAD, ADJUDICAR** al oferente **FLORES JARA JOMARA ELIZABETH**, con RUC: 0606136976001, el presente procedimiento de contratación efectuado mediante **SUBASTA INVERSA** con código N.º **SIE-GADCHAMBO-2024-00018** para la “**ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE ADOQUINES Y BIENES, MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ADOQUINERAS, PERTENECIENTE AL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**” por un valor de **USD \$ 42,500.85 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES con 85/100 CENTAVOS)** valor que no incluye IVA, debido a que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos, términos de referencia y la Normativa Legal Vigente.

El plazo para la entrega de los bienes objetos del presente proceso se realizará de la siguiente manera:

BIENES, MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS: El plazo de entrega es de 8 días a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

CEMENTO: El plazo de entrega es 150 días, a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato. Las entregas se realizarán de acuerdo al cronograma establecido de manera mensual:

La entrega de los bienes se realizará en la Av. 18 de marzo y Guido Cuadrado, en la bodega del GAD Municipal de Chambo, a entera satisfacción del contratante en las cantidades solicitadas, en coordinación con el administrador del contrato y el guardalmacén y/o activos fijos.

CONTRA ENTREGA: 100% CONTRA ENTREGA

BIENES, MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS: los pagos se realizarán contra entrega de los bienes solicitados, una vez que se reciban los bienes objetos de este proceso en bodega del GAD Municipal de Chambo a entera Satisfacción de la entidad contratante, esto debidamente validado por el administrador del contrato.





CEMENTO: el pago del cemento se realizará contra entrega de manera mensual, conforme las entregas realizadas una vez que se reciba el cemento en bodega del GAD Municipal de Chambo a entera Satisfacción de la entidad contratante, esto debidamente validado por el administrador del contrato.

Con los siguientes documentos:

- Factura Electrónica
- Copia Ruc
- Copia Certificación Bancaria
- Acta entrega recepción debidamente suscrita
- Informe del administrador del contrato”.

Que, luego del procedimiento correspondiente el Dr. Luis Escobar Garcés en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 133-GADMCH-2024-ADJ-CEMENTO**, de fecha 3 de diciembre de 2024, adjudicó el contrato para la ejecución de la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE ADOQUINES Y BIENES, MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ADOQUINERAS, PERTENECIENTE AL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO SEGÚN CÓDIGO DEL PROCESO Nro. SIE-GADCHAMBO-2024-00018** a la oferente Ingeniera Jomara Elizabeth Flores Jara con RUC: 0606136976001.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación) incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) La/s garantía/s presentada/s por la Contratista.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) La certificación de la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente (De ser el caso).

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO:





3.1 La Contratista se obliga para con la entidad Contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, esto es la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE ADOQUINES Y BIENES, MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ADOQUINERAS, PERTENECIENTE AL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO** del Proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el Nro. SIE-GADCHAMBO-2024-00018, según las características y especificaciones técnicas y/o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forman parte integrante de este contrato, debiendo cumplir a cabalidad con todas las obligaciones de la contratista.

(En el caso de bienes) Así mismo, se obliga con la entidad contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública. (Des ser el caso).

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

4.1 El valor del presente contrato, es el de USD \$ 42,500.85 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 85/100) VALOR QUE NO INCLUYE EL IVA., de conformidad con la oferta presentada por la contratista; y se desglosa como se indica a continuación:

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

N°	CPC	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	MED	P.UNIT	P.TOTAL	MARCA
1	369900442	Lámpara tipo campana Led (luz blanca Fría)	Lámpara tipo campana industrial de luz fría, de 200 w Norma IEC 62612	4	Unidad	\$200,00	\$800,00	nacional
2	4299215110	Caja térmica de 8 puntos	Caja térmica metálica con base de acero galvanizado Terminales para recibir alimentación de energía y distribuirla a circuitos derivados. Centro de carga para 8 espacios Elemento empotrable Tapa bañada con pintura electrostática INEN 2483	2	Unidad	\$20,15	\$40,30	squard
3	461110015	Motor cerrado BIFASICO 5 HP	Potencia 5 Hp Voltaje 220 V/ Rotación nominal: 1730 rpm Frecuencia: 60Hz	1	Unidad	\$957,00	\$957,00	nacional





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

			Temperatura de funcionamiento: 15°C - 40°C Material: Hierro fundido Norma NTE INEN 2498						
4	461110015	Motor cerrado BIFASICO 3 HP	Potencia 3 Hp Voltaje 220 V/ Velocidad 3600 rpm Frecuencia: 60Hz Rotación nominal: 1730 rpm Temperatura de funcionamiento: 15°C - 40°C Norma NTE INEN 2498	1	Unidad	\$654,05	\$654,05	nacional	
5	4621103110	Breakers de 63 bifásico	Corriente nominal 16 A Frecuencia: 50Hz/60Hz Número de polos protegidos: 2 IEC 60947-2 o IEC 60898-1	6	Unidad	\$20,00	\$120,00	squard	
6	4621103110	Breakers de 16 monofásico	Corriente nominal 16 A Frecuencia: 50Hz/60Hz Número de polos protegidos: 1 IEC 60947-2 o IEC 60898-1	2	Unidad	\$16,25	\$32,50	squard	
7	4621103110	Breakers de 42 monofásico	Corriente nominal 42 A Frecuencia: 50Hz/60Hz Número de polos protegidos: 1 Norma IEC 60947-2 o IEC 60898-1	2	Unidad	\$16,45	\$32,90	squard	
8	4621103111	Tomacorrientes industriales para 110 V	Corriente 16 A Polos: 2P+E Voltios: 110-130V Alambre flexible: 1-2.5mm ² Normas IEC 60884-1	4	Unidad	\$17,25	\$69,00	veto	
9	4621103111	Tomacorrientes industriales para 220 V	Corriente 32 A Polos: 2P+E Voltios: 220-250V Alambre flexible: 2.5-6mm ² Normas IEC 60884-1	2	Unidad	\$15,50	\$31,00	veto	
10	463400014	Cable flexible #10	Cable THHN #10. Rollo de 100 m	2	Unidad	\$120,00	\$240,00	cablec	





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

			Tensión Nominal: 600V Temperatura de servicio: 90°C Aislamiento: resistencia a hidrocarburos Calidad INEN: NTE INEN 2345						
11	415120132	Varilla de cobre y conectores	Varilla solida de Cobre 1/2" x 1m resistencia a la tracción mayor o igual a 235 Mpa Dureza mínima de 80 RF (Rockwell F). libres de deformaciones, fisuras, aristas cortantes Norma NTE INEN 2173	2	Unidad	\$16,45	\$32,90	nacional	
12	412771211	Tubo Conduit de 1/2	Tubería de PVC de 1/2"X3m Largo 3 metros Diámetro (Plg): 1/2" Color: Gris. Norma NTE INEN 1373	4	Unidad	\$2,50	\$10,00	TIGRE	
13	3692000118	Cinta aislante grande	Cinta Vinílica para uso general Medidas: 19 mm x 20 mts. Color: Negro temperaturas 50°C, con aislación de hasta 600 V. Norma IEC 60454-1	4	Unidad	\$2,25	\$9,00	nacional	
14	412771211	Tubo Conduit Flexible 1"	Tubo Metálico Flexible 1" Instalación Eléctrica Diámetro (Plg): 1" Resistente a la corrosión Excelente resistencia mecánica. Norma NTE INEN 2472	80	Metros	\$3,35	\$268,00	tigre	
15	4621103111	Interruptor	Interruptores 10A 125 - 250V~ Tensión nominal V 125 / 250V~ Corriente nominal (IN): 10ª Norma IEC 60898-1	2	Unidad	\$2,50	\$5,00	nacional	
16	463400015	Cable flexible N°12	Cable flexible THHN/THWN N°12 Amperaje (A): 27A Temperatura 90°C	80	Metros	\$0,55	\$44,00	cablec	





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

			Voltaje(V): 600V Calidad INEN: NTE INEN 2345					
17	4299215110	Cajetín de PVC	Material: ABS + PC Resistencia a las llamas: M1 Dimensiones: 45x100x40 mm Norma NTE INEN 1373	2	Unidad	\$2,00	\$4,00	tigre
18	4299215110	Taco Fisher N° 6	Taco fisher de plástico N°6 Para anclaje en concreto. Medidas: #6 x 1/4 x 1/4. Tornillos de madera y aglomerado Norma ISO 10669	60	Unidad	\$0,04	\$2,40	nacional
19	429992314	Tornillos aglomerado 5,0 mm	Tornillo Aglomerado rosca Gruesa Color Negro. Dimensiones #6 x 1 ½" Norma ISO 1478	60	Unidad	\$0,04	\$2,40	nacional
20	429990521	Abrazadera Metal tipo u 1"	Abrazadera tipo Uña 1 Pulgada Resistente a la corrosión Material metal galvanizada Norma NTE INEN 3065	40	Unidad	\$0,80	\$32,00	nacional
21	4299217247	Tornillos autoperforantes 1"	Tornillo Autoperforante Techo Arandela Goma Cabeza Hexagonal Diámetro pulgada 1" Norma ISO 1479	100	Unidad	\$0,10	\$10,00	nacional
22	4299215110	Caja Octogonales	Caja octogonal PVC Medidas: 3 1/2 x 3 1/2 x 1 1/2 Color: Blanco Norma NTE INEN 1373	4	Unidad	\$2,50	\$10,00	tigre
23	412771211	Accesorios para tubo conduit 1/2"	Conector para tubo conduit EMT Medidas 1/2 (pulg)x 13 mm Material de fabricación Aluminio NTE INEN 2546	16	Unidad	\$1,80	\$28,80	tigre
24	412771211	Accesorios para tubo conduit 1"	Conector para tubo conduit EMT Medidas 1 (pulg)	4	Unidad	\$3,90	\$15,60	tigre





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
 ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

			Material de fabricación Aluminio NTE INEN 2546					
--	--	--	------------------------------------------------	--	--	--	--	--

2.- BIENES, MATERIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ADOQUINERAS

1	374400011	CEMENTO PORTLAND O GRIS: CEMENTO BLANCO, COLOREADO ARTIFICIALMENTE O NO	Sacos de 50 Kg. Cemento Puzolánico Tipo IP de 50kg. con sello de calidad cumplir con la norma NTE INEN-490:2010 o con la norma NTE INEN 2380:2011 y la norma INEN 151 y 152	5.500,00	Unidad	\$7,10	\$39.050,00	cemento chimborazo
---	-----------	-------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	--------	--------	-------------	--------------------

SUBTOTAL	\$42.500,85
TARIFA 5%	\$39.050,00
TARIFA 15%	\$3.450,85
IVA 5%	\$1.952,50
IVA 15%	\$517,63
TOTAL	\$44.970,98

PRECIO TOTAL: de USD \$ 42,500.85 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 85/100) VALOR QUE NO INCLUYE EL IVA., dicho precio cubre los bienes objeto de la contratación sean entregados en la calles 18 de Marzo y Guido Cuadrado, en la Bodega del GAD Municipal de Chambo, a entera satisfacción del contratante en las cantidades solicitadas, en coordinación con el administrador del contrato y el guardalmacén y/o activos fijos.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

5.1 La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

5.1.1 ANTICIPO: NO SE OTORGARÁ ANTICIPO

5.1.2 CONTRA ENTREGA: 100% CONTRA ENTREGA

1. **BIENES, MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS:** los pagos se realizarán contra entrega de los bienes solicitados, una vez que se reciban los bienes objetos de este proceso en bodega



del GAD Municipal de Chambo a entera Satisfacción de la entidad contratante, esto debidamente validado por el administrador del contrato

2. **CEMENTO:** el pago del cemento se realizará contra entrega de manera mensual, conforme las entregas realizadas una vez que se reciba el cemento en bodega del GAD Municipal de Chambo a entera Satisfacción de la entidad contratante, esto debidamente validado por el administrador del contrato.

Con los siguientes documentos:

- Factura Electrónica
- Copia Ruc
- Copia Certificación Bancaria
- Acta entrega recepción debidamente suscrita
- Informe del administrador del contrato.

5.2. Discrepancias (según lo aplicable a cada procedimiento): Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al/la Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término 15 días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:

6.1. En este contrato se rendirá la siguiente garantía que es parte integrante del presente contrato.

6.1.1 GARANTÍA TÉCNICA.- La oferente adjudicada presenta la garantía técnica, en la que indica lo siguiente: “(...) La garantía técnica abarcará durante todo el periodo de UN AÑO, a partir de la firma del contrato.

Tiempo y condiciones para la reposición inmediata:

*Reposición inmediata ante defectos de fabricación, de los materiales adquiridos por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO** durante el proceso denominado “**ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE ADOQUINES Y BIENES, MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ADOQUINERAS, PERTENECIENTE AL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.***

Garantizo además que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, a los materiales, al proceso de fabricación.



Sin embargo, dicha garantía quedará sin validez alguna en caso de que el daño de los materiales sea por mala manipulación o apilare de producto o artículo entregado en este proceso de contratación.

LUGAR DE APLICACIÓN GARANTÍA TÉCNICA: GADM DE CHAMBO (...)". GARANTÍA que forma parte integrante de este instrumento contractual, conforme la Cláusula Segunda del contrato.

6.1.2 La contratista deberá presentar los otros parámetros requeridos por la entidad contratante, como son: Certificado de cumplimiento de calidad; Normas Técnicas; Catálogo y/o Ficha Técnica.

6.1.3 La/s garantía/s entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo para la entrega de los bienes objetos del presente proceso se realizará de la siguiente manera:

- **BIENES, MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS:** El plazo de entrega es de 8 días a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.
- **CEMENTO:** El plazo de entrega es 150 días, a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato. Las entregas se realizarán de acuerdo al cronograma establecido de manera mensual:

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE SACOS DE CEMENTO						
Tiempo Programado	MESES					TOTAL
	M1	M2	M3	M4	M5	
Nº Entrega Sacos de Cemento	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	5.500

O de acuerdo a la necesidad institucional en base a la producción de adoquines previa notificación del administrador del contrato.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en la Av. 18 de marzo y Guido Cuadrado, en la bodega del GAD Municipal de Chambo, a entera satisfacción del contratante en las cantidades solicitadas,

en coordinación con el administrador del contrato y el guardalmacén y/o activos fijos.

CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato por cada día de retardo.

CLÁUSULA NOVENA. - PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Las prórrogas de plazo proceden únicamente a pedido motivado y justificado de la contratista, alegando que se trata de circunstancias objetivas ajenas a su voluntad, las cuales no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato.

La suspensión del plazo se da por iniciativa unilateral de la entidad contratante y procede sólo cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales continuar la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 289 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

No aplica porque el valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

CLÁUSULA UNDECIMA.- SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

CLÁUSULA DUODECIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1. La entidad contratante designa como Administrador/a del Contrato a la Ing. Teresa Griselda Parra Cepeda, Funcionaria del GAD Municipal de Chambo, para que lleve adelante y hasta la etapa final el PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA con código No. SIE-GADCHAMBO-2024-00018 para la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE ADOQUINES Y BIENES, MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ADOQUINERAS, PERTENECIENTE AL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**, quien dará fiel cumplimiento a lo establecido en los artículos 70 y 80 de la LOSMCP y 295 de su Reglamento y demás normas pertinentes.

12.2 El/a Administrador del Contrato, velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, se impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. El Administrador/a del contrato será el responsable de realizar el control de la calidad de los bienes y/o servicios con la finalidad de que se cumpla de manera correcta el contrato, quienes darán cumplimiento al Art. 303 del Reglamento a la LOSNCP en concordancia con el CAPÍTULO II DE LA

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS SECCIÓN I DISPOSICIONES COMUNES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, Art. 530.2 de la resolución N° RE-SERCOP-2021-0112.

12.3. La entidad contratante podrá cambiar de administrador/a del contrato, para lo cual bastará notificar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

13.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

13.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNC y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

13.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la

terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado con sede en la Provincia de Chimborazo y a las siguientes normas:

- a) Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes).
- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

(De no pactarse cláusula compromisoria o no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

15.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el/la Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO:

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la

ciudad de CHAMBO.

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

a) LA CONTRATANTE: Calle 18 de Marzo y Calle Guido Cuadrado Gavilánez. Teléfono 032-910172. Correo Electrónico: secretaria@gobiernodechambo.gob.ec

b) LA CONTRATISTA: Provincia: Chimborazo. Cantón: Riobamba. Calles: Av. Leopoldo Freire SN y Circunvalación. Teléfono: 0987102739. Código Postal: 060103. Correo Electrónico: jomyflores92@outlook.es

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

17.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.



ENTIDAD CONTRATANTE

DR. LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCÉS
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO

CONTRATISTA

ING. JOMARA ELIZABETH FLORES JARA
RUC: 0606136976001



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

RAZON: El presente documento ha sido elaborado en el Departamento de Sindicatura por el Abg. Juan Carlos Núñez Orozco, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, en base a la documentación, proporcionada por el Departamento de Compras Públicas y el Administrador del contrato del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, en base a la normativa legal.

ABG. JUAN CARLOS NÚÑEZ OROZCO
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Mat. 06-2014-117 FORO

